

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN AGENCIA
DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS,
GOBERNANZA 2025-2026.**

RESOLUCIÓN AFECTA N°23/2025.

VALDIVIA, ABRIL 15 DE 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El capítulo VII de la Ley Orgánica Constitucional 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, denominado "Del Asociativismo Regional", relativo a la atribución de los Gobiernos Regionales para constituir Corporaciones y Fundaciones de derecho privado que contribuyan al desarrollo Regional en los ámbitos, social, económico y cultural de la región, indicando en el artículo 101, que el aporte anual del Gobierno Regional por ese concepto no puede superar el 5% del presupuesto de inversión del Gobierno Regional, y que los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.
2. El Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, fecha 30 de enero de 2024, reducida a escritura pública repertorio N°631-2024, con fecha 26 de marzo de 2024, ante Notario Público Titular de la ciudad de Valdivia, don Luis Gonzalo Navarrete Villegas; en la cual se aprueba reforma a los estatutos de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, en lo pertinente, a su artículo cuarto "Los Objetivos de la Corporación serán los siguientes", numerales 8 y 9, los cuales señalan: "*Ocho. Realizar, patrocinar y auspiciar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos acordes con los objetivos Nueve. En general, propiciar (ya sea como instancia articuladora, de seguimiento o como entidad ejecutora directa) actividades, estudios, proyectos, programas y/o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional.*"
3. El Certificado N°454 de 30 de diciembre de 2024 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que se aprobó por mayoría absoluta la distribución a nivel de clasificadores presupuestarios, del programa de inversión regional para el año 2025, en el cual se encuentra indicada la suma de M\$1.941.907, para transferencias corrientes a la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos.
4. La Resolución Afecta N°38 de 15 de enero 2025 de DIPRES, tomada razón el 02 de febrero 2025, que distribuyó el presupuesto del programa de inversión del Gobierno Regional de Los Ríos, identificando la suma de M\$1.941.907.- en el Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 007, para la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, monto que contiene los gastos para su funcionamiento.
5. Que el presupuesto de inversión inicial del Gobierno Regional de Los Ríos para el año 2025, asciende a M\$79.760.738.-, por lo que el máximo de 5% que la LOC N°19.175 permite transferir a las Corporaciones el año 2025 es de \$3.988.036.900.
6. El Certificado N°60 de 20 de marzo de 2025 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que el órgano colegiado acordó aprobar por mayoría absoluta, el Presupuesto de Gobernanza y Operación 2025 de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos (Corporación Regional de Desarrollo Productivo) por un monto de \$1.318.834.000.
7. El documento denominado "Minuta Ejecutiva Glosa" de 20 de marzo de 2025, elaborada por la División de Presupuesto e Inversión Regional, que indica la glosa presupuestaria aplicable a la transferencia, esto es, la glosa 08 de la partida 31 programa de inversión regional común para todos los Gobierno Regionales: "Los



gobiernos regionales podrán realizar transferencias corrientes y de capital a las instituciones constituidas con su participación de conformidad al artículo 101 del D.F.L N°1-19.175". El plazo de ejecución de 12 meses; la justificación de la transferencia es "Financiar gastos de operación y gobernanza de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, Región de Los Ríos"; y los objetivos de la transferencia, que son los mismos establecidos en los estatutos de la Corporación, ya que fue esa la finalidad que se persiguió por el Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de su creación, en especial "Fomentar el crecimiento y la competitividad de Los Ríos mediante la colaboración entre personas, proyectos e ideas, promoviendo la sostenibilidad, la innovación y el turismo, para generar más oportunidades para todos." "Este objetivo refleja la misión de conectar a la comunidad, empresas y gobiernos en un esfuerzo conjunto por hacer de la región un lugar más próspero y con mayores posibilidades para todos los sectores."."

8. El Certificado de Marco Presupuestario y Cumplimiento Criterios de Elegibilidad N°43 de 25 de marzo de 2025, del jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, que indica que el programa es: "**Una iniciativa individual, mayor a 7000 UTM, y/o es un estudio o diseño de preinversión**".
9. El convenio de transferencia suscrito el 14 de abril de 2025, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo, para la transferencia de \$1.318.834.000.- (Mil trescientos dieciocho millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos) desde el Gobierno Regional a la Corporación, para sus gastos de Operación y Gobernanza 2025 –2026.
10. El Plan Operativo 2025 de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos de fecha 24 de enero de 2025, suscrito por el gerente General del Corporación Regional de desarrollo productivo de la Región de Los Ríos, el que da cuenta de diversos aspectos vinculados a medición e impacto, Hub Los Ríos, estrategia de posicionamiento, relaciones internacionales, atracción/Facilitación de Inversiones, Potenciamiento equipo y Bienes Club.
11. Minuta de fecha 01 de abril, sobre la pertinencia de las consultorías que indica, con los Estatutos de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, suscrita por el Gerente General de la CRDP Los Ríos.
12. Plan de ejecución de talleres y Coffe break 2025 suscrito por el gerente General de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos con fecha 04 de abril de 2025.
13. El Memorándum N°610 de fecha 10 de abril de 2025 del Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, al que adjunta Informe N°2 para la primera modificación Transferencia CRDP-Operación y Gobernanza 2024 BIP40052422-0 de fecha 09 de abril de 2025 de la analista Patricia Durán Sepúlveda, en el que consta la aprobación parcial de la solicitud de reitemización y regularización de la Gobernanza 2024, específicamente en la incorporación de la Consultoría denominada "Servicio de análisis y desarrollo de propuestas iniciales de alternativas para optimización de la gestión de residuos domiciliarios de la Región de Los Ríos".
14. El certificado de visación N°78. de Programas de Transferencia Corrientes y de Capital de fecha 10 de abril de 2025, del jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista, que certifica que las rendiciones de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos se encuentran al día, precisando el estado de dicho proceso en cada una de las iniciativas ejecutadas por la mencionada Corporación Regional.
15. Que, el Convenio de transferencia en su cláusula Séptima párrafo penúltimo, sí contiene plazo para que la DIPR del Gobierno Regional revise las rendiciones de cuentas y emita el certificado que corresponda, señalando además, el plazo para notificar ese resultado al receptor; y, que el artículo 26 de la Ley de Presupuesto indica que los receptores privados que deban restituir -eventuales remanentes- deben hacerlo al Organismo Público correspondiente (en este caso al Gobierno



Regional de Los Ríos) para que sea éste último quien lo reintegre a Rentas Generales de la Nación, cuestión que sí se estableció correctamente en el convenio en la cláusula séptima señalada, último párrafo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo de la Ley de Presupuesto.

16. El Certificado de Inscripción N°2/2025, Registro N°01 de fecha 10 de marzo de 2025 en que consta la Inscripción de la CRDP Los Ríos bajo el N°1 en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gore de Los Ríos, Ley N°19.862.
17. El Certificado N°58 de Disponibilidad Presupuestaria de 25 de marzo de 2025, emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional.
18. La Resolución Afecta N°22 de fecha 15 de abril de 2025, que Modifica Parcialmente y Regulariza Convenio de Transferencia a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, aprobada por resolución afecta N°21, de fecha 22 de marzo de 2024, tomada de razón con fecha 12 de abril de 2024.
19. La Ley de presupuesto N°21.722, vigente para el año 2025.
20. Lo dispuesto en la Resolución N°7/2020 de la Contraloría General de la República.
21. Las facultades y funciones señaladas en la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.
22. La personería de don Luis Cuvertino Gómez, consta en la Sentencia de fecha 11 de noviembre de 2024, ROL N°817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1ºAPRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 14 de abril de 2025, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos “Transferencia Gobernanza 2025 Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos”, también denominada “Corporación Regional de Desarrollo Productivo, cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS

**“TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2025” DE LA CORPORACIÓN
AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS PERÍODO COMPRENDIDO
ENTRE 01 DE MARZO 2025 Y 28 DE FEBRERO 2026”**

En Valdivia, 14 de abril de 2025, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, R.U.T. N°61.978.900-8, en adelante el “**Gobierno Regional**” o “**GORE**”, persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por su Gobernador Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don LUIS CUVERTINO GÓMEZ, cédula de identidad N°6.414.561-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle O’Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y la **CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS**, en adelante “**Entidad Receptora**”, o “**la Corporación**” R.U.T.: N°65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primer Vicepresidente don **MARCO ANTONIO IDE MAYORGA** cédula nacional de identidad N°6.886.637-5; ambos domiciliados para estos efectos en Esmeralda 643 de la ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos:



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÙBLICA
Fecha: 29/04/2025
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralora Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.701

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.nob.cl/validador/XTRN1S-182>

64 de la ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1.- La L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, que en su Capítulo VII referido al "Asociativismo Regional" (Artículos 100 y siguientes), dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región, norma en virtud de la cual, el año 2010 se creó la Corporación.

2.- El artículo 101 de la Ley N°19.175 señalada, que dispone que el aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión; que los fondos necesarios para el funcionamiento de las corporaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.

3.- El Decreto N°821, que concede personalidad jurídica a la CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS, también denominada CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, de fecha 10 de octubre de 2010, lo que da cumplimiento a lo señalado en el artículo 25º literal a), de la Ley N°21.722 de Presupuesto para el año 2025, respecto de la antigüedad necesaria de la entidad receptora de fondos.

4.- El objeto social señalado en los estatutos de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, que establecen como sus objetivos: Promover el Desarrollo Productivo Regional; Contribuir al Mejoramiento de la Competitividad Regional; Promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Región; Promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero; y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional. Además de lo anterior, la Corporación señalada tiene una antigüedad mayor a 10 años desde su creación.

5.- El Oficio Ord. N°2084 del 31.12.2024 del Gobierno Regional de Los Ríos dirigido a la Directora de Presupuesto, mediante el cual se remitió la distribución de presupuestos de sus Programas de Funcionamiento e Inversión para el año 2025, con el objeto de que la DIPRES dicte la Resolución Afecta que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos a nivel de clasificadores presupuestarios, lo que se verificó mediante Resolución Afecta N°38 de 15 de enero de 2025 de DIPRES, tomada razón el 18 de febrero 2025, identificando la suma de M\$1.941.907, en el Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 006 C, para la Corporación Agencia De Desarrollo Productivo De Los Ríos.

6.- El Certificado N°60 de 20 de marzo de 2025 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que el órgano colegiado acordó aprobar por mayoría absoluta, el Presupuesto de Gobernanza y Operación 2025 de la Corporación de Desarrollo Productivo de Los Ríos (Corporación Regional de Desarrollo Productivo) por un monto de \$1.318.834.000.

7.- El Certificado N°58 de Disponibilidad Presupuestaria de 25 de marzo de 2025, emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional.

8.- El documento denominado "Minuta Ejecutiva Glosa" de 20 de marzo de 2025, elaborada por la División de Presupuesto e Inversión Regional, que indica la glosa presupuestaria aplicable a la transferencia, esto es, la glosa 08 de la partida 31 programa de inversión regional común para todos los Gobiernos Regionales: "*Los gobiernos regionales podrán realizar transferencias corrientes y de capital a las instituciones constituidas con su participación de conformidad al artículo 101 del D.F.L N°1-19.175*". El plazo de ejecución de 12 meses; la justificación de la transferencia es "Financiar gastos de operación y gobernanza de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, Región de Los Ríos"; y los objetivos de la transferencia, que son los mismos establecidos en los estatutos de la Corporación, ya que fue esa la finalidad que se persiguió por el Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de su creación, en especial "Fomentar el crecimiento y la competitividad de Los Ríos mediante la colaboración entre personas, proyectos e ideas, promoviendo la sostenibilidad, la innovación y el turismo, para generar más oportunidades para todos." "Este objetivo refleja la misión de conectar a la comunidad, empresas y gobiernos en un esfuerzo conjunto por hacer de la región un lugar más próspero y con mayores posibilidades para todos los sectores."



Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, fecha 30 de enero de 2024, reducida a escritura pública repertorio N°631-2024, con fecha 26 de marzo de 2024, ante Notario Público Titular de la ciudad de Valdivia, don Luis Gonzalo Navarrete Villegas; en la cual se aprueba reforma a los estatutos de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, en lo pertinente, a su artículo cuarto "Los Objetivos de la Corporación serán los siguientes", numerales 8 y 9, los cuales señalan: "Ocho. Realizar, patrocinar y auspiciar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos acordes con los objetivos Nueve. En general, propiciar (ya sea como instancia articuladora, de seguimiento o como entidad ejecutora directa) actividades, estudios, proyectos, programas y/o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional."

10.- El correo electrónico de fecha de 20 de marzo de 2025, del jefe de Administración y Finanzas de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, dirigido al jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, por medio del cual se acompaña el presupuesto detallado de la Gobernanza 2025 para la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos:



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 29/04/2025

CAROL IVONNE DELGADO JELDRES

Contralora Regional

Presupuesto de Operación y Gobernanza 2025.

SUBTÍTULO		Recursos Humanos de planta CRDP (Corporación Regional del Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos)												
		mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	Total
1	Gerente General	5.364.290	5.364.290	5.364.290	5.364.290	5.364.290	5.364.290	5.364.290	5.364.290	5.364.290	5.364.290	5.364.290	5.364.290	64.371.361
2	Secretaría oficina Valdivia	1.209.756	1.209.756	1.209.756	1.209.756	1.209.756	1.209.756	1.209.756	1.209.756	1.209.756	1.209.756	1.209.756	1.209.756	14.517.076
3	Secretaría oficina La Unión	1.140.496	1.140.496	1.140.496	1.140.496	1.140.496	1.140.496	1.140.496	1.140.496	1.140.496	1.140.496	1.140.496	1.140.496	13.685.947
4	Profesional de análisis, control y seguimiento	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	29.163.044
5	Encargado de innovación y desarrollo territorial	4.067.205	4.067.205	4.067.205	4.067.205	4.067.205	4.067.205	4.067.205	4.067.205	4.067.205	4.067.205	4.067.205	4.067.205	48.806.460
6	Ejecutivo territorial	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	29.163.044
7	Ejecutivo territorial	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	31.203.582
8	Ejecutivo territorial	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	26.523.044
9	Ejecutivo territorial	2.100.685	2.100.685	2.100.685	2.100.685	2.100.685	2.100.685	2.100.685	2.100.685	2.100.685	2.100.685	2.100.685	2.100.685	25.208.225
10	Ejecutivo territorial	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	31.203.582
11	Ejecutivo territorial	2.482.703	2.482.703	2.482.703	2.482.703	2.482.703	2.482.703	2.482.703	2.482.703	2.482.703	2.482.703	2.482.703	2.482.703	29.792.442
12	Ejecutivo de apoyo legal	-	-	1.750.000	1.750.000	1.750.000	1.750.000	1.750.000	1.750.000	1.750.000	1.750.000	1.750.000	1.750.000	19.250.000
13	Encargado internacionalización	2.713.284	2.713.284	2.713.284	2.713.284	2.713.284	2.713.284	2.713.284	2.713.284	2.713.284	2.713.284	2.713.284	2.713.284	32.559.410
14	Encargado centro regional de emprendimiento	2.461.299	2.461.299	2.461.299	2.461.299	2.461.299	2.461.299	2.461.299	2.461.299	2.461.299	2.461.299	2.461.299	2.461.299	29.535.232
15	Jefe de administración y finanzas	3.546.339	3.546.339	3.546.339	3.546.339	3.546.339	3.546.339	3.546.339	3.546.339	3.546.339	3.546.339	3.546.339	3.546.339	42.556.068
16	Ejecutivo de administración y finanzas	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	26.523.044
17	Ejecutivo de apoyo en compras y transparencia	-	-	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	18.700.000
18	Apoyo administrativo La Unión	1.008.574	1.008.574	1.008.574	1.008.574	1.008.574	1.008.574	1.008.574	1.008.574	1.008.574	1.008.574	1.008.574	1.008.574	12.102.889
19	Chofer y estafeta Valdivia	1.164.100	1.164.100	1.164.100	1.164.100	1.164.100	1.164.100	1.164.100	1.164.100	1.164.100	1.164.100	1.164.100	1.164.100	13.969.204
20	Periodista comunicación interna	1.527.199	1.527.199	1.527.199	1.527.199	1.527.199	1.527.199	1.527.199	1.527.199	1.527.199	1.527.199	1.527.199	1.527.199	21.361.027
21	Profesional informático	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18.326.386
Sub Total		43.267.503	46.859.415	48.859.415	50.859.415	52.859.415	54.859.415	56.859.415	58.859.415	60.859.415	62.859.415	64.859.415	66.859.415	578.521.067
22	Gastos de Empresa - Gastos CRDP	2.074.966	2.335.652	2.335.652	2.335.652	2.335.652	2.335.652	2.335.652	2.335.652	2.335.652	2.335.652	2.335.652	2.335.652	27.767.157
23	Costo empresa	728.973	734.596	740.218	745.841	751.464	757.087	762.709	768.332	773.965	779.578	785.200	790.823	9.118.776
24	Seguro complementario de salud	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.360.000
25	Aguinaldos	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	6.000.000
26	Prácticas profesionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.000.000
27	Capacitaciones y desarrollo profesional	3.696.000	3.696.000	3.696.000	3.696.000	3.696.000	3.696.000	3.696.000	3.696.000	3.696.000	3.696.000	3.696.000	3.696.000	44.352.000
Sub total		6.990.959	7.260.248	7.271.570	7.277.463	7.283.116	7.288.779	8.974.361	7.289.964	14.981.230	7.216.852	7.322.475	102.597.333	
TOTAL RECURSOS HUMANOS		59.297.462	55.975.862	55.931.245	55.934.008	55.942.531	55.944.153	57.653.770	55.955.359	55.955.644	55.976.267	55.981.860	601.119.000	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.719.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://dgcg.dgdi.gob.cl/validador/XTRN1S-182>



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 29/04/2025
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralora Regional

SUBTÍTULO											Servicios Técnicos y Profesionales CRDOP (Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos)				
	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	Total		
Honorarios profesionales															
28 Asesorías	5.756.411	4.186.480	4.186.480	4.186.480	4.186.480	4.316.480	4.186.480	4.186.480	4.316.480	4.186.480	4.186.480	4.186.480	52.067.692		
29 Servicios profesionales en Espacio Fluvial	1.825.000	1.825.000	1.825.000	1.825.000	1.825.000	1.825.000	1.825.000	1.825.000	1.825.000	1.825.000	1.825.000	1.825.000	22.160.000		
30 Servicios profesionales para apoyo comunicacional externo	3.150.000	4.650.000	3.250.000	3.250.000	3.250.000	3.250.000	3.250.000	3.250.000	3.250.000	3.250.000	3.250.000	3.250.000	40.300.000		
31 Servicios profesionales para la implementación de plan operativo														30.934.200	
32 Servicios técnicos vía profesionales para seguimiento de estus	1.615.848	1.346.540	1.346.540	1.346.540	1.346.540	1.346.540	1.346.540	1.346.540	1.346.540	1.346.540	1.346.540	1.346.540	5.655.468		
33 Otros servicios técnicos y/o profesionales														7.984.307	
Sub total	12.347.239	12.008.020	12.308.020	14.303.020	14.303.020	14.303.020	14.303.020	14.303.020	14.303.020	14.303.020	14.303.020	14.303.020	10.946.080	159.111.887	
34 Consultorías y asesorías especializadas														33.333.333	
35 Desarrollo Los Ríos 360														52.955.000	
Sub total	33.333.333	52.955.000	52.955.000	52.955.000	52.955.000	52.955.000	52.955.000	52.955.000	52.955.000	52.955.000	52.955.000	52.955.000	52.955.000	86.288.333	
TOTAL SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES															
TOTAL RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS PROFESIONALES	62.614.721	67.933.842	68.239.385	103.673.384	123.284.811	76.254.633	72.285.256	78.285.878	70.271.502	78.111.431	66.922.347	66.922.347	66.922.347	926.519.000	

SUBTÍTULO											Gastos operacionales en pesos CRDOP (Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos)				
	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	Total		
Combustibles y lubricantes															
36 Para vehículos	-	1.100.000	-	1.100.000	-	1.100.000	-	1.100.000	-	1.100.000	-	-	6.400.000		
37 Para calefacción	-	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	100.000		
Sub total	1.120.000	-	1.120.000	-	500.000	500.000									
Materiales de uso o consumo															
38 Artículos de cafetería	745.000	257.000	745.000	257.000	745.000	257.000	745.000	257.000	745.000	257.000	257.000	257.000	257.000	257.000	257.000
39 Artículos de oficina	860.000	412.000	860.000	412.000	860.000	412.000	860.000	412.000	860.000	412.000	412.000	412.000	412.000	412.000	412.000
40 Artículos de aseo	920.000	310.000	920.000	310.000	920.000	310.000	920.000	310.000	920.000	310.000	310.000	310.000	310.000	310.000	310.000
41 Insumos	-	516.000	-	516.000	-	516.000	-	516.000	-	516.000	-	516.000	-	516.000	-
42 Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.100.000	1.100.000
Sub total	2.525.000	1.495.000	2.525.000	2.525.000	2.525.000	1.895.000	1.895.000								
Servicios Básicos															
43 Agua	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000
44 Electricidad	475.000	475.000	475.000	475.000	475.000	475.000	475.000	475.000	475.000	475.000	475.000	475.000	475.000	475.000	475.000
45 Correspondencia	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000
46 Calefacción	565.000	706.000	1.095.000	1.265.000	1.265.000	1.265.000	1.265.000	1.265.000	1.265.000	1.265.000	1.265.000	1.265.000	1.265.000	1.265.000	1.265.000
47 Conexión internet y licencias de software	1.193.430	1.193.870	1.193.870	1.193.870	1.193.870	1.193.870	1.193.870	1.193.870	1.193.870	1.193.870	1.193.870	1.193.870	1.193.870	1.193.870	1.193.870
48 Teléfono	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000
Sub total	2.671.430	2.624.470	2.574.470	2.524.470	2.524.470	2.524.470	2.524.470	2.524.470							
Mantenimiento y reparaciones															
50 Mantenimiento de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	800.000	
51 Mantenimiento de oficinas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.500.000	
52 Mantenimiento de equipos computacionales (ERP)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.500.000	
53 Mantención del sistema de control bimétrico de asistencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	820.000	
Sub total	300.000	-	-	-	5.020.000	6.620.000									
															37.000.000



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 29/04/2025
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralora Regional

	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	Total
54 Publicidad y difusión	500.000	-	1.000.000	-	1.000.000	-	2.000.000	-	2.000.000	-	2.000.000	-	500.000
55 Suscripciones	-	4.000.000	-	4.000.000	-	4.000.000	-	4.000.000	-	4.000.000	-	4.000.000	6.000.000
56 Avisos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.000.000
Sub total	500.000	4.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	2.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	32.500.000
Servicios generales													
57 Gastos por salida a terreno	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	10.000.000
58 Pasajes aéreos	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	5.000.000
59 Seguridad	528.954	528.955	528.955	528.955	528.955	528.955	528.955	528.955	528.955	528.955	528.955	528.955	6.323.500
60 Servicio de ases	892.500	892.500	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	900.000	10.777.500
61 Servicios de alimentación y coffee break	11.260.000	4.260.000	290.000	890.000	1.690.000	290.000	890.000	1.690.000	1.690.000	1.690.000	1.690.000	1.690.000	31.080.000
62 Participación y/o desarrollo de talleres	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45.000.000
63 Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.300.000
Sub total	11.699.454	7.198.455	2.669.455	1.269.455	3.000.955	6.000.955	25.204.955	18.300.955	18.300.955	18.300.955	18.300.955	18.300.955	74.491.000
Garantías													
64 Garantía por fiel cumplimiento convenio de gobernanza (5%)	4.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Sub total	4.000.000												4.000.000
Arriendos													
65 Arriendo de oficinas	5.415.047	5.469.814	5.469.814	5.469.814	5.520.814	5.571.814	5.604.814	5.631.814	5.658.814	5.685.814	5.712.814	5.712.814	66.771.000
66 Arriendo de vehículos	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	1.500.000
67 Arriendo de equipos	1.640.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	1.260.000	16.080.000
68 Arriendo de salones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9.270.000
69 Arriendo de stand o similares	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	40.000.000
Sub total	7.180.047	6.857.814	6.884.814	6.911.814	9.243.814	9.565.814	9.297.814	27.019.814	7.046.814	31.733.814	7.100.814	7.377.814	133.821.000
Otros gastos y adquisiciones													
70 Reparación de muebles y otros equipos	2.000.000	3.200.000	-	-	2.000.000	-	-	-	2.400.000	-	-	-	10.000.000
Sub total	2.000.000	3.200.000	-	-	2.000.000	-	-	-	2.400.000	-	-	-	10.000.000
Sub total	27.357.971	22.811.139	21.558.139	17.992.639	22.142.639	54.619.639	58.096.639	46.096.639	31.827.639	68.766.639	25.901.639	28.241.639	392.315.000
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	89.972.692	90.744.822	89.797.444	121.565.900	145.246.650	97.253.273	118.296.895	128.885.518	102.099.141	146.876.071	92.823.986	95.169.609	1.318.434.000
TOTAL PRESUPUESTO 2025													



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.795.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XTRN1S-182>



TOMADO DE RAZÓN

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 29/04/2025

CAROL IVONNE DELGADO JELDRES

Contralora Regional

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.

Conforme a lo señalado precedentemente, mediante el presente convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a “**La Corporación**” la cantidad de **\$1.318.834.000.- (Mil trescientos dieciocho millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos)**, los que deberán ser destinados por la “**Entidad Receptora**” a la ejecución de la “**TRANSFERENCIA GOBERNANZA Y OPERACIÓN 2025**”.

“**LA CORPORACIÓN**” por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a las finalidades y objetivos contemplados en el cuadro desglosado en el artículo anterior, correspondiente al detalle del Presupuesto de Gobernanza y Operación 2025 de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del “Gobierno Regional”, se efectuará de conformidad al siguiente detalle:

PORCENTAJE DEL ANTICIPO A TRASFERIR:	HITOS A VERIFICAR QUE PERMITIRÁN TRANSFERIR:
1.- 20% del presupuesto asignado	-Toma de razón de la resolución que aprueba el Convenio de transferencia.
2.- 40% del presupuesto asignado	-Se acrede que se ha ejecutado el 50% del anticipo anterior, mediante Informe de Avance entregado. -Rendiciones al día.
3.- 40% del presupuesto asignado	-Se acrede que se ha ejecutado el 100% del primer anticipo, mediante Informe de Avance entregado. -Se acrede que se ha ejecutado el 50% del segundo anticipo, mediante Informe de Avance entregado. -Rendiciones al día.

Lo señalado en el cuadro precedente, deberá estar reflejado en el programa de caja presentado por La Corporación y de acuerdo a la programación financiera de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

TERCERO: PROGRAMA.

La justificación del programa, de acuerdo a la Minuta Ejecutiva ya referida en los antecedentes del presente convenio; es financiar los gastos de operación y gobernanza, entiendo por tales, como todo aquel gasto de funcionamiento que por su naturaleza no sea articulable presupuestariamente con entidades privadas, por corresponder al funcionamiento operativo interno de la Corporación, de acuerdo a sus Estatutos y sin relación con terceros, como lo son los programas o actividades.

Se contempla como plazo de ejecución de este de presupuesto de operación y gobernanza, entre marzo de 2025 a febrero de 2026; ambos meses incluidos.

CUARTO: MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Presupuesto de Gobernanza y Operación 2025 de la “Corporación”, en adelante el “Presupuesto de la Corporación”, “**LA CORPORACIÓN**” podrá solicitar al Gobernador Regional, con visto bueno de la “**DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL**”- DPIR, autorización para que dentro de un mismo componente (“según presupuesto detallado que desglosa cada ítem”), efectuar modificaciones necesarias reasignando o readecuando los gastos, siempre y cuando la adecuación no supere las 90 UTM, no corresponda a un gasto que genere un compromiso permanente para la institución, y no contemple aumento de presupuesto. Lo anterior, atendido a que el presupuesto señalado es meramente referencial y durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos -en especial considerando que al día de hoy la Corporación se encuentra sometida a la Ley de Compras Públicas-, gastos exactos que deben ser reflejados en los informes de rendición mensual y en la cuenta final.

Para realizar modificaciones, reasignaciones o readecuaciones, que impliquen transferencia de recursos desde un componente (descripción/materia a financiar, según anexo al Certificado Core) a otro, “**LA CORPORACIÓN**” deberá contar siempre con visto bueno de la DPIR, y posteriormente con el acuerdo o aprobación del “**GORE**”, lo que la obliga a presentar la modificación a aprobación del Consejo Regional, debiendo coordinar previa y oportunamente la presentación con la División de Inversión y Presupuesto del Gobierno Regional, a quien debe presentarle además la modificación presupuestaria del Programa de Caja que se pretende.





Si existe una modificación del "Presupuesto de la Corporación", distintas a las adecuaciones mencionadas (incluyendo aumento de presupuesto), cualquiera que sea su monto, y por tratarse de una modificación propiamente tal del "Presupuesto de la Corporación", requerirá visto bueno de la DPIR, y posteriormente el acuerdo o aprobación del "GORE", lo que la obliga a presentar la modificación a aprobación del Consejo Regional, debiendo coordinar previa y oportunamente la presentación con la División de Inversión y Presupuesto del Gobierno Regional, a quien debe presentarle además la modificación presupuestaria del Programa de Caja que se pretende.

Se define como un compromiso permanente, a un incremento que genere un gasto continuo en el tiempo, por ejemplo, el correspondiente a montos de remuneraciones, arriendos u otros que generen un compromiso mensual, futuro o similar.

Se define además que respecto del monto de las modificaciones inferiores a 90 UTM, el total en el año, no pueden superar el 1% del monto total del convenio anual.

Toda modificación deberá ser aprobada mediante acto administrativo tomado de razón.

El no cumplimiento del procedimiento de modificaciones señalado podrá dar lugar al rechazo de las rendiciones presentadas."

QUINTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos que se traspasen a "**LA CORPORACIÓN**", no serán incorporados a su presupuesto, por tanto, ellos deben ser administrados por la "**Entidad Receptora**" en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

SEXTO: GARANTÍAS

Conforme al artículo 25 de la Ley N°21.722, de Presupuesto del año 2025, la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, se obliga a entregar al Gobierno Regional de Los Ríos antes de la transferencia de los recursos, un documento de garantía, que podrá consistir en boleta de garantía bancaria, póliza de Seguro o vale vista, pagaderas a la vista, que permita cobro inmediato, a la orden del Gobierno Regional de Los Ríos y de carácter irrevocable, "para garantizar el fiel cumplimiento del convenio", ascendente al 5% del monto total del convenio. La garantía deberá ser emitida con un período de vigencia de 90 días corridos por sobre la duración del programa, plazo que se precisa en la cláusula tercera del presente convenio.

En caso de incumplimiento por parte del receptor de las obligaciones que le impone el presente convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos estará facultado para hacerla efectiva, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, con la finalidad de recuperar los valores que no fueron rendidos o que deben reintegrarse, y/o para culminar el programa adecuadamente, en caso que proceda.

Al receptor que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido y se podrá priorizar otra iniciativa.

La solicitud de devolución de la garantía o las garantías, deberá efectuarse por **el ejecutor**, una vez obtenida el **Acta de Cierre** del programa (rendiciones aprobadas), motivo por el cual el Analista del Gobierno Regional de Los Ríos deberá revisar oportunamente las rendiciones mensuales y final recibidas.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión, rendición y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos.

Los costos financieros en que incurra la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos para tomar la garantía para garantizar el "fiel cumplimiento del convenio", están incorporados al presupuesto aprobado para "**TRANSFERENCIA GOBERNANZA Y OPERACIÓN 2025**". Los anticipos señalados en el artículo Segundo del presente convenio, no deberán ser garantizados por la "Corporación", por no exigirlo así la Ley de Presupuesto del año 2025.



SÉPTIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal de la entidad privada.

La Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- b) Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- c) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

A su turno, el Gobierno Regional de Los Ríos, quedará obligado en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:

- a) Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- b) Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
- c) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado y analista del mismo, debiendo contemplar un titular y, a lo menos, un subrogante de cada uno.
- d) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casilla de correo electrónico e internet.

PLAZO DE RENDICIÓN

La "Corporación" deberá rendir los gastos del proyecto, de forma mensual, utilizando para ello el SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen.

La entidad receptora deberá enviar al "Gobierno Regional" **un comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, y **un informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados, incluso en aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. El informe deberá contener los montos recibidos, un resumen itemizado del total de los fondos rendidos en el mes (de acuerdo a formato entregado por la DPIR), el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente, todo en conformidad a la Res. 30 de Contraloría.

Toda la documentación deberá ingresarse a través del SISREC.





CONTROLES GORE:

La entrega de los recursos señalados, por parte del "Gobierno Regional", se efectuará en tres cuotas, de acuerdo a lo referido en el Artículo Segundo del presente Convenio, y sin exigir garantía de anticipo considerando que el programa financiado no tiene como objeto una iniciativa de inversión propiamente tal, sino que tiene por objeto absorber gastos permanentes de gobernanza o funcionamiento de la Corporación Regional, denominada Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos, motivo por el cual, es fundamental disponer de todos los recursos anuales, para ir solventando oportunamente los mencionados gastos; sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas que debe cumplir la mencionada Corporación Regional.

Al solicitar la primera cuota de recursos, la Entidad Receptora deberá acompañar el programa de caja, el cual deberá estar firmado por su representante legal y por su jefe o Encargado de Finanzas. Copia de este cronograma de actividades y programa de caja itemizado, deberá ser entregado a las División **de Presupuesto e Inversión Regional**, ambas del Gobierno Regional de Los Ríos.

La Entidad ejecutora deberá, además, presentar un **Informe o Cuenta Final, en el plazo de 20 días hábiles desde que se dio término a su ejecución**, que comprenda un detalle de todo el gasto con cargo al presente convenio, y el cumplimiento de los objetivos del mismo. La cuenta final que entregue la "Entidad Ejecutora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de la "Entidad Ejecutora".

Todo lo anterior sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del programa durante toda la vigencia del presente convenio, y de solicitar otras cuentas y/o informes específicos, ya sean genéricos o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario, lo anterior con la principal finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos y propósitos definidos para el programa.

Toda la documentación solicitada, deberá entregarse en formato digital (PDF), a los correos indicados del Gobierno Regional de Los Ríos.

OCTAVO: REVISIÓN DE RENDICIONES, Y EVENTUAL RESTITUCIÓN DE RECURSOS.

La División de Presupuesto e Inversión Regional - DPIR, realizará el proceso de recepción, revisión, aprobación o rechazo de las rendiciones, debiendo PRONUNCIARSE mediante Certificado del resultado de la revisión (aprobada, observada, rechazada etc.), emitido en un plazo no superior a 45 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la rendición correspondiente, el que deberá ser remitido a la entidad receptora dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del mismo, por correo electrónico, u otro medio expedito que asegure la recepción.

En caso que del resultado del análisis de la rendición, se informe al receptor **fondos no rendidos, no ejecutados, rechazados o utilizados para una finalidad distinta para la que fueron asignados, se deberán restituir al Gobierno Regional, en el plazo de 20 días hábiles, desde la comunicación de alguno de esos estados, tal y como ya se indicó en la cláusula cuarta.**

NOVENO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS.

En conformidad a las disposiciones de la Ley N°19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N°375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la "Entidad receptora" de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

Además, según consta en el Certificado de Inscripción N°02, Registro N°01, de fecha 10 de abril de 2025 emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, se encuentra inscrita en el Registro Institucional de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Los Ríos, creado para dar cumplimiento a la Ley N°19.862.



DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Corporación Regional Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos de la resolución del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos totalmente tramitada, que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación de la rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes, mediante documento suscrito por ellas y aprobado por resolución fundada del Gobierno Regional. Entre tales modificaciones podrá considerarse la prórroga de los plazos establecidos en el presente convenio, siempre que ella haya sido solicitada antes del vencimiento de los mismos y ambas partes convengan en ella.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones y decisiones unilaterales del Gobierno Regional, que puedan emanar del incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Corporación.

De la misma manera, a requerimiento del Gobierno Regional, podrán suscribirse las adendas que sean necesarias, y que tengan por finalidad obtener el mejor cumplimiento de los objetivos del convenio, y de las obligaciones de las partes.

Toda modificación deberá constar por escrito y ser aprobada mediante acto administrativo, acorde a lo señalado en la cláusula Cuarta del presente Convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, consta en la Sentencia de fecha 11 de noviembre de 2024, ROL N°0817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

La personería del Primer Vicepresidente de la Corporación Agencia Desarrollo Productivo de Los Ríos, don **MARCO ANTONIO IDE MAYORGA**, para actuar en representación de la Entidad Receptora, consta en Acta de sesión de Directorio de la Corporación Agencia Desarrollo Productivo de Los Ríos, también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo de La Región de Los Ríos, de 21 de marzo de 2024, en su acuerdo número 7, que designa a don Marco Antonio Ide Mayorga, cédula de identidad N°6.886.637-5, como primer vicepresidente de esta Corporación; lo que se encuentra en armonía con lo señalado en sus Estatutos de Constitución los que en su artículo Vigésimo Octavo, Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo, precisan la facultad del Vicepresidente para suscribir convenios.

2º TRANSFIÉRASE a la Corporación Agencia Desarrollo Productivo de Los Ríos, el monto de **\$1.318.834.000.- (Mil trescientos dieciocho millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos)** con cargo al presupuesto 2025 del Gobierno Regional de Los Ríos, programa de inversión, de acuerdo al desglose del artículo Segundo del convenio aprobado por el presente acto administrativo, y previa entrega de la garantía de fiel cumplimiento de convenio a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, ascendente al 5% del monto total.

Del monto imputado, **el total** corresponde para el año 2025; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo y si existiese remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3º INSTRÚYASE al Dpto. Finanzas, que no se transferirán nuevos recursos, mientras la Entidad Receptora no haya rendido cuenta de transferencia(s) anterior(es) (Art. 18 Resolución 30/2015 Contraloría General de la República).



4º INSTRÚYASE a la División de Presupuesto e Inversión Regional, para realizar gestiones con el objeto que la Entidad Receptora dé respuesta oportuna a las observaciones realizadas a las rendiciones de cuentas anteriores y reembolsos, en caso que corresponda.

5º IMPÚTESE el monto que irrogará el presente convenio de transferencia indicado en el resuelvo anterior al programa de inversión regional del Presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos año 2025, Subtítulo 24, Ítem 01, Asig 006.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

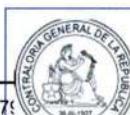


Firmado por:
Luis Alfonso Cuvertino Gómez
Gobernador Regional
Fecha: 15-04-2025 12:55 CLT
Gobierno Regional de la Región de los Ríos

BBV / PVR / PHB / JRS / ALH / VTB / PCD.

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Regional de Los Ríos.
2. Corporación Agencia Desarrollo Productivo de Los Ríos<
3. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
4. Jefe División de Administración y Finanzas.
5. Unidad de Control.
6. Depto. Jurídico.
7. Depto. Finanzas.
8. Archivo Oficina de Partes.



TOMADO DE RAZÓN
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 29/04/2025
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralora Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.751.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/XTRN1S-182>

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS

**"TRANSFERENCIA OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2025" DE LA CORPORACIÓN
AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS PERÍODO COMPRENDIDO
ENTRE 01 DE MARZO 2025 Y 28 DE FEBRERO 2026"**

En Valdivia, **14 ABR 2025**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, R.U.T. N°61.978.900-8, en adelante el "**Gobierno Regional**" o "**GORE**", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por su Gobernador Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don LUIS CUVERTINO GÓMEZ, cédula de identidad N°6.414.561-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y la **CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS**, en adelante "**Entidad Receptora**", o "**la Corporación**" R.U.T.: N°65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primer Vicepresidente don **MARCO ANTONIO IDE MAYORGA** cédula nacional de Identidad N°6.886.637-5; ambos domiciliados para estos efectos en Esmeralda 643 de la ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1.- La L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, que en su Capítulo VII referido al "Asociativismo Regional" (Artículos 100 y siguientes), dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región, norma en virtud de la cual, el año 2010 se creó la Corporación.

2.- El artículo 101 de la Ley N°19.175 señalada, que dispone que el aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de Inversión; que los fondos necesarios para el funcionamiento de las corporaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.

3.- El Decreto N°821, que concede personalidad jurídica a la **CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS**, también denominada **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO**, de fecha 10 de octubre de 2010, lo que da cumplimiento a lo señalado en el artículo 25º literal a), de la Ley N°21.722 de Presupuesto para el año 2025, respecto de la antigüedad necesaria de la entidad receptora de fondos.

4.- El objeto social señalado en los estatutos de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, que establecen como sus objetivos: Promover el Desarrollo Productivo Regional; Contribuir al Mejoramiento de la Competitividad Regional; Promover la generación y desarrollo de proyectos de Investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Región; Promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero; y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional. Además de lo anterior, la Corporación señalada tiene una antigüedad mayor a 10 años desde su creación.

5.- El Oficio Ord. N°2084 del 31.12.2024 del Gobierno Regional de Los Ríos dirigido a la Directora de Presupuesto, mediante el cual se remitió la distribución de presupuestos de sus Programas de Funcionamiento e Inversión para el año 2025, con el objeto de que la DIPRES dicte la Resolución Afecta que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos a nivel de clasificadores presupuestarios, lo que se verificó mediante Resolución Afecta N°38 de 15 de enero de 2025 de DIPRES, tomada razón el 18 de febrero 2025, Identificando la suma de M\$1.941.907, en el Subtítulo 24, ítem 01, asignación 006 C, para la Corporación Agencia De Desarrollo Productivo De Los Ríos.



6.- El Certificado N°60 de 20 de marzo de 2025 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que el órgano colegiado acordó aprobar por mayoría absoluta, el Presupuesto de Gobernanza y Operación 2025 de la Corporación de Desarrollo Productivo de Los Ríos (Corporación Regional de Desarrollo Productivo) por un monto de \$1.318.834.000.

7.- El Certificado N°58 de Disponibilidad Presupuestaria de 25 de marzo de 2025, emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional.

8.- El documento denominado "Minuta Ejecutiva Glosa" de 20 de marzo de 2025, elaborada por la División de Presupuesto e Inversión Regional, que indica la glosa presupuestaria aplicable a la transferencia, esto es, la glosa 08 de la partida 31 programa de Inversión regional común para todos los Gobierno Regionales: "*Los gobiernos regionales podrán realizar transferencias corrientes y de capital a las instituciones constituidas con su participación de conformidad al artículo 101 del D.F.L N°1-19.175*". El plazo de ejecución de 12 meses; la justificación de la transferencia es "Financiar gastos de operación y gobernanza de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, Región de Los Ríos"; y los objetivos de la transferencia, que son los mismos establecidos en los estatutos de la Corporación, ya que fue esa la finalidad que se persiguió por el Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de su creación, en especial "Fomentar el crecimiento y la competitividad de Los Ríos mediante la colaboración entre personas, proyectos e ideas, promoviendo la sostenibilidad, la innovación y el turismo, para generar más oportunidades para todos." "Este objetivo refleja la misión de conectar a la comunidad, empresas y gobiernos en un esfuerzo conjunto por hacer de la región un lugar más próspero y con mayores posibilidades para todos los sectores."

9.- El Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, fecha 30 de enero de 2024, reducida a escritura pública repertorio N°631-2024, con fecha 26 de marzo de 2024, ante Notario Público Titular de la ciudad de Valdivia, don Luis Gonzalo Navarrete Villegas; en la cual se aprueba reforma a los estatutos de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, en lo pertinente, a su artículo cuarto "Los Objetivos de la Corporación serán los siguientes", numerales 8 y 9, los cuales señalan: "Ocho. Realizar, patrocinar y auspiciar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos acordes con los objetivos Nueve. En general, propiciar (ya sea como instancia articuladora, de seguimiento o como entidad ejecutora directa) actividades, estudios, proyectos, programas y/o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional."

10.- El correo electrónico de fecha de 20 de marzo de 2025, del jefe de Administración y Finanzas de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, dirigido al jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, por medio del cual se acompaña el presupuesto detallado de la Gobernanza 2025 para la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos;



Presupuesto de Operación y Gobernanza 2025.

SUBTÍTULO													
Recursos Humanos de planta CDRP (Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos)													
	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	eñe-26	feb-26	Total
Remuneración bruta del personal (valores en pesos)													
1 Gerente General	5.364.280	5.364.280	5.364.280	5.364.280	5.364.280	5.364.280	5.364.280	5.364.280	5.364.280	5.364.280	5.364.280	5.364.280	64.371.381
2 Secretaría Oficina Valdivia	1.208.756	1.209.756	1.209.756	1.209.756	1.209.756	1.209.756	1.209.756	1.209.756	1.209.756	1.209.756	1.209.756	1.209.756	14.517.078
3 Secretaría Oficina La Unión	1.140.496	1.140.496	1.140.496	1.140.496	1.140.496	1.140.496	1.140.496	1.140.496	1.140.496	1.140.496	1.140.496	1.140.496	13.585.947
4 Profesional de análisis, control y seguimiento	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	29.163.044
5 Encargada de innovación y desarrollo territorial	4.067.205	4.067.205	4.067.205	4.067.205	4.067.205	4.067.205	4.067.205	4.067.205	4.067.205	4.067.205	4.067.205	4.067.205	48.806.460
6 Ejecutivo territorial	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	2.430.254	29.163.044
7 Ejecutivo territorial	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	31.203.582
8 Ejecutivo territorial	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	26.523.044
9 Ejecutivo territorial	2.100.685	2.100.685	2.100.685	2.100.685	2.100.685	2.100.685	2.100.685	2.100.685	2.100.685	2.100.685	2.100.685	2.100.685	25.208.225
10 Ejecutivo territorial	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	2.600.298	31.203.582
11 Ejecutivo territorial	2.482.703	2.482.703	2.482.703	2.482.703	2.482.703	2.482.703	2.482.703	2.482.703	2.482.703	2.482.703	2.482.703	2.482.703	29.792.442
12 Ejecutivo de apoyo legal	-	1.750.000	1.750.000	1.750.000	1.750.000	1.750.000	1.750.000	1.750.000	1.750.000	1.750.000	1.750.000	1.750.000	19.250.000
13 Encargado internacionalización	2.713.284	2.713.284	2.713.284	2.713.284	2.713.284	2.713.284	2.713.284	2.713.284	2.713.284	2.713.284	2.713.284	2.713.284	32.559.410
14 Encargado centro regional de empleo y empleo	2.461.269	2.461.269	2.461.269	2.461.269	2.461.269	2.461.269	2.461.269	2.461.269	2.461.269	2.461.269	2.461.269	2.461.269	29.535.232
15 Jefe de administración y finanzas	3.546.339	3.546.339	3.546.339	3.546.339	3.546.339	3.546.339	3.546.339	3.546.339	3.546.339	3.546.339	3.546.339	3.546.339	42.556.088
16 Ejecutivo de administración y finanzas	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	2.210.254	26.523.044
17 Ejecutivo de apoyo en compras y transparencia	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	1.700.000	18.700.000
18 Apoyo administrativo La Unión	1.008.574	1.008.574	1.008.574	1.008.574	1.008.574	1.008.574	1.008.574	1.008.574	1.008.574	1.008.574	1.008.574	1.008.574	12.102.889
19 Chofer y estafeta Valdivia	1.164.100	1.164.100	1.164.100	1.164.100	1.164.100	1.164.100	1.164.100	1.164.100	1.164.100	1.164.100	1.164.100	1.164.100	13.969.204
20 Periodista comunicación interna	1.527.199	1.527.199	1.527.199	1.527.199	1.527.199	1.527.199	1.527.199	1.527.199	1.527.199	1.527.199	1.527.199	1.527.199	21.361.027
21 Profesional informático	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18.126.386
Sub Total	43.387.303	43.889.416	578.521.067										
Gastos de Empresa - Gastos CDRP													
22 Costo empresa	2.074.965	2.335.652	2.335.652	2.335.652	2.335.652	2.335.652	2.335.652	2.335.652	2.335.652	2.335.652	2.335.652	2.335.652	27.767.157
23 Seguro complementario de salud	728.573	734.586	740.218	745.841	757.987	762.709	768.332	773.955	779.578	785.200	790.823	790.823	9.118.776
24 Agujillados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.360.000
25 Prácticas profesionales	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	6.000.000
26 Capacitaciones y desarrollo profesional	3.895.000	3.895.000	3.895.000	3.895.000	3.895.000	3.895.000	3.895.000	3.895.000	3.895.000	3.895.000	3.895.000	3.895.000	12.000.000
27 Alimentación Personal	6.999.999	7.269.246	7.271.670	7.277.403	7.283.116	7.288.739	8.874.381	7.299.984	14.091.230	7.316.682	7.322.475	102.597.933	
TOTAL RECURSOS HUMANOS	59.297.462	59.825.062	60.931.266	61.948.163	65.942.531	67.032.770	68.986.393	55.965.022	63.650.644	58.972.267	65.991.000	681.119.000	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UGWMVS-087>



SUBTÍTULO

Servicios Técnicos y Profesionales CRDP
(Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos)

	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	eñe-25	feb-26	Total
28 Asesores	5.756.411	4.186.480	4.186.480	4.186.480	4.186.480	4.316.480	4.186.480	4.186.480	4.186.480	4.186.480	4.186.480	4.186.480	52.067.692
29 Servicios profesionales en Espacio Fluvial	1.825.000	1.825.000	1.825.000	1.825.000	1.825.000	1.965.000	1.825.000	1.825.000	1.825.000	1.825.000	1.825.000	1.825.000	22.160.000
30 Servicios profesionales para apoyo comunicacional externo	3.150.000	4.650.000	3.250.000	3.250.000	3.250.000	3.250.000	3.250.000	3.250.000	3.250.000	3.250.000	3.250.000	3.250.000	40.300.000
31 Servicios profesionales para la implementación de plan operativo													30.934.200
32 Servicios técnicos y/o profesionales para seguimiento de asistir	1.615.848	1.346.540	1.346.540	1.346.540	1.346.540	1.350.000	1.346.540	1.346.540	1.346.540	1.346.540	1.346.540	1.346.540	5.655.458
33 Otros servicios técnicos y/o profesionales													7.994.307
Sub total	12.347.259	12.004.020	12.380.420	14.300.460	156.111.687								
Consultorías y asesorías especializadas													33.333.333
34 Desarrollo Los Ríos - 360													52.955.000
35 Optimización de la gestión de residuos domésticos													84.288.333
Sub total													
TOTAL SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	12.347.259	12.004.020	12.380.420	14.300.460	245.400.000								
TOTAL RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS PROFESIONALES	62.614.721	67.033.682	68.229.395	70.254.833	72.260.256	70.254.833	72.260.256	70.254.833	70.254.833	70.254.833	70.254.833	70.254.833	926.519.000

SUBTÍTULO

Gastos operacionales en pesos CRDP
(Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos)

	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	eñe-25	feb-26	Total
Combustibles y lubricantes													
36 Para vehículos	1.100.000	-	1.100.000	-	1.100.000	-	1.100.000	-	1.100.000	-	1.100.000	-	6.400.000
37 Para telefonía	-	20.000	-	20.000	-	20.000	-	20.000	-	20.000	-	20.000	100.000
Sub total	1.120.000	20.000	6.500.000										
Materiales de uso o consumo													
38 Artículos de cafetería	745.000	257.000	745.000	257.000	745.000	257.000	745.000	257.000	745.000	257.000	745.000	257.000	257.000
39 Artículos de oficina	860.000	412.000	860.000	412.000	860.000	412.000	860.000	412.000	860.000	412.000	860.000	412.000	6.772.000
40 Artículos de aseo	920.000	310.000	920.000	310.000	920.000	310.000	920.000	310.000	920.000	310.000	920.000	310.000	5.850.000
41 Insurcis	-	516.000	-	516.000	-	516.000	-	516.000	-	516.000	-	516.000	2.540.000
42 Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.100.000
Sub total	2.595.000	1.495.000	2.541.000	20.593.000									
Servicios Básicos													
43 Agua	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	135.000	1.620.000
44 Electricidad	475.000	475.000	475.000	475.000	475.000	475.000	475.000	475.000	475.000	475.000	475.000	475.000	5.700.000
45 Correspondencia	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	920.000
46 Celular	556.000	705.000	1.065.000	1.200.000	1.205.000	1.205.000	1.205.000	1.205.000	1.205.000	1.205.000	1.205.000	1.205.000	11.014.000
47 Conexión internet y licencias del software	1.193.430	1.193.430	1.193.430	1.193.430	1.193.430	1.193.430	1.193.430	1.193.430	1.193.430	1.193.430	1.193.430	1.193.430	14.326.000
48 Teléfono	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	1.920.000
49 Otros servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.500.000
Sub total	2.474.000	2.626.070	37.000.000										
Mantenimiento y reparaciones													
50 Mantenimiento de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	800.000
51 Mantenimiento de oficinas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.500.000
52 Mantenimiento de equipos computacionales (ERP)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.500.000
53 Mantención del sistema de control biométrico de asistencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	820.000
Sub total	300.000	-	5.620.000										



Publicidad y difusión		mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	Total
54 Suscripciones		500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500,000
55 Avistos		-	-	1.000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.000,000
56 Materiales de difusión y merchandising		-	4.000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26.000,000
Sub total		500,000	4.000,000	1.000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32.500,000
Servicios generales		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
57 Gastos por salida a terreno		1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	1.000,000	26.000,000
58 Prácticas deportivas		500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	500,000	20.000,000
59 Seguridad		526.964	526.965	526.965	526.965	526.965	526.965	526.965	526.965	526.965	526.965	526.965	526.965	6.328.500
60 Servicio de asesores		862.500	862.500	862.500	862.500	862.500	862.500	862.500	862.500	862.500	862.500	862.500	862.500	10.777.500
61 Servicios de alimentación y coffee break		11.290.000	4.260.000	260.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	31.060.000
62 Participación y/o desarrollo de talleres		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45.000,000
63 Circuitos		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sub total		13.699.464	7.198.455	2.899.455	3.208.955	5.308.955	6.008.955	25.208.955	18.308.955	18.308.955	18.308.955	18.308.955	18.308.955	141.481.000
Garantías		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
64 Garantía por fiel cumplimiento convenio de gobernanza (5%)		4.000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.000,000
Sub total		4.000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.000,000
Arendas		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
65 Arriendo de oficinas		5.415.047	5.442.814	5.468.814	5.500.814	5.523.814	5.550.814	5.577.814	5.604.814	5.631.814	5.658.814	5.685.814	5.712.814	66.771.000
66 Arriendo de vehículos		125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	1.500.000
67 Arriendo de equipos		1.640.000	1.290.000	1.290.000	1.290.000	1.290.000	1.290.000	1.290.000	1.290.000	1.290.000	1.290.000	1.290.000	1.290.000	16.080.000
68 Arriendo de salones		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
69 Arriendo de stands o similares		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sub total		7.180.047	6.857.814	6.884.814	6.911.814	6.938.814	6.965.814	6.993.814	7.046.814	7.100.814	7.173.814	7.199.814	7.377.814	133.621.000
Otros gastos y adquisiciones		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
70 Reparación de muebles y otros equipos		2.000,000	3.200,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,000
Sub total		2.000,000	3.200,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000,000
Sub total		21.357.871	22.811.139	21.586.129	17.992.139	20.991.639	22.142.639	46.098.639	58.619.639	31.427.639	68.764.639	25.361.639	28.241.639	392.315.000
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		27.357.871	22.811.139	21.586.129	17.992.139	20.991.639	22.142.639	46.098.639	58.619.639	31.427.639	68.764.639	25.361.639	28.241.639	392.315.000
TOTAL PRESUPUESTO 2025		89.972.882	90.744.422	89.797.444	121.565.900	145.346.650	97.263.273	118.294.893	128.885.618	102.088.141	146.878.071	92.823.988	94.169.400	1.318.824.000

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/UGWMVS-087>

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.

Conforme a lo señalado precedentemente, mediante el presente convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a "La Corporación" la cantidad de \$1.318.834.000.- (MIL TRES CIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS), los que deberán ser destinados por la "Entidad Receptora" a la ejecución de la "TRANSFERENCIA GOBERNANZA Y OPERACIÓN 2025".

"LA CORPORACIÓN" por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a las finalidades y objetivos contemplados en el cuadro desglosado en el artículo anterior, correspondiente al detalle del Presupuesto de Gobernanza y Operación 2025 de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del "Gobierno Regional", se efectuará de conformidad al siguiente detalle:

PORCENTAJE DEL ANTICIPO A TRASFERIR:	HITOS A VERIFICAR QUE PERMITIRÁN TRANSFERIR:
1.- 20% del presupuesto asignado	-Toma de razón de la resolución que aprueba el Convenio de transferencia.
2.- 40% del presupuesto asignado	-Se acrede que se ha ejecutado el 50% del anticipo anterior, mediante Informe de Avance entregado. -Rendiciones al día.
3.- 40% del presupuesto asignado	-Se acrede que se ha ejecutado el 100% del primer anticipo, mediante Informe de Avance entregado. -Se acrede que se ha ejecutado el 50% del segundo anticipo, mediante Informe de Avance entregado. -Rendiciones al día.

Lo señalado en el cuadro precedente, deberá estar reflejado en el programa de caja presentado por La Corporación y de acuerdo a la programación financiera de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

TERCERO: PROGRAMA.

La justificación del programa, de acuerdo a la Minuta Ejecutiva ya referida en los antecedentes del presente convenio; es financiar los gastos de operación y gobernanza, entiendo por tales, como todo aquel gasto de funcionamiento que por su naturaleza no sea articulable presupuestariamente con entidades privadas, por corresponder al funcionamiento operativo interno de la Corporación, de acuerdo a sus Estatutos y sin relación con terceros, como lo son los programas o actividades.

Se contempla como plazo de ejecución de este de presupuesto de operación y gobernanza, entre marzo de 2025 a febrero de 2026; ambos meses incluidos.

CUARTO: MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Presupuesto de Gobernanza y Operación 2025 de la "Corporación", en adelante el "Presupuesto de la Corporación", "LA CORPORACIÓN" podrá solicitar al Gobernador Regional, con visto bueno de la "DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL"- DPIR, autorización para que dentro de un mismo componente ("según presupuesto detallado que desglosa cada ítem"), efectuar modificaciones necesarias reasignando o readecuando los gastos, siempre y cuando la adecuación no supere las 90 UTM, no corresponda a un gasto que genere un compromiso permanente para la Institución, y no contemple aumento de presupuesto. Lo anterior, atendido a que el presupuesto señalado es meramente referencial y durante su ejecución o desarrollo se reflejarán los gastos exactos -en especial considerando que al día de hoy la Corporación se encuentra sometida a la Ley de Compras Públicas-, gastos exactos que deben ser reflejados en los informes de rendición mensual y en la cuenta final.

Para realizar modificaciones, reasignaciones o readecuaciones, que impliquen transferencia de recursos desde un componente (descripción/materia a financiar, según anexo al Certificado Core) a otro, "LA CORPORACIÓN" deberá contar siempre con visto bueno de la DPIR, y posteriormente con el acuerdo o aprobación del "GORE", lo que la obliga a presentar la modificación a aprobación del Consejo Regional, debiendo coordinar previa y oportunamente la presentación con la División de Inversión y Presupuesto del Gobierno Regional, a quien debe presentarle además la modificación presupuestaria del Programa de Caja que se pretende.



Si existe una modificación del "Presupuesto de la Corporación", distintas a las adecuaciones mencionadas (incluyendo aumento de presupuesto), cualquiera que sea su monto, y por tratarse de una modificación propiamente tal del "Presupuesto de la Corporación", requerirá visto bueno de la DPIR, y posteriormente el acuerdo o aprobación del "GORE", lo que la obliga a presentar la modificación a aprobación del Consejo Regional, debiendo coordinar previa y oportunamente la presentación con la División de Inversión y Presupuesto del Gobierno Regional, a quien debe presentarle además la modificación presupuestaria del Programa de Caja que se pretende.

Se define como un compromiso permanente, a un incremento que genere un gasto continuo en el tiempo, por ejemplo, el correspondiente a montos de remuneraciones, arriendos u otros que generen un compromiso mensual, futuro o similar.

Se define además que respecto del monto de las modificaciones inferiores a 90 UTM, el total en el año, no pueden superar el 1% del monto total del convenio anual.

Toda modificación deberá ser aprobada mediante acto administrativo tomado de razón.

El no cumplimiento del procedimiento de modificaciones señalado podrá dar lugar al rechazo de las rendiciones presentadas."

QUINTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos que se traspasen a "**LA CORPORACIÓN**", no serán incorporados a su presupuesto, por tanto, ellos deben ser administrados por la "**Entidad Receptora**" en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

SEXTO: GARANTÍAS

Conforme al artículo 25 de la Ley N°21.722, de Presupuesto del año 2025, la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, se obliga a entregar al Gobierno Regional de Los Ríos antes de la transferencia de los recursos, un documento de garantía, que podrá consistir en boleta de garantía bancaria, póliza de Seguro o vale vista, pagaderas a la vista, que permita cobro inmediato, a la orden del Gobierno Regional de Los Ríos y de carácter irrevocable, "para garantizar el fiel cumplimiento del convenio", ascendente al 5% del monto total del convenio. La garantía deberá ser emitida con un período de vigencia de 90 días corridos por sobre la duración del programa, plazo que se precisa en la cláusula tercera del presente convenio.

En caso de Incumplimiento por parte del receptor de las obligaciones que le impone el presente convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos estará facultado para hacerla efectiva, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, con la finalidad de recuperar los valores que no fueron rendidos o que deben reintegrarse, y/o para culminar el programa adecuadamente, en caso que proceda.

Al receptor que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido y se podrá priorizar otra iniciativa.

La solicitud de devolución de la garantía o las garantías, deberá efectuarse por **el ejecutor**, una vez obtenida el **Acta de Cierre** del programa (rendiciones aprobadas), motivo por el cual el Analista del Gobierno Regional de Los Ríos deberá revisar oportunamente las rendiciones mensuales y final recibidas.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión, rendición y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos.

Los costos financieros en que incurra la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos para tomar la garantía para garantizar el "fiel cumplimiento del convenio", están incorporados al presupuesto aprobado para "**TRANSFERENCIA GOBERNANZA Y OPERACIÓN 2025**". Los anticipos señalados en el artículo Segundo del presente convenio, no deberán ser garantizados por la "Corporación", por no exigirlo así la Ley de Presupuesto del año 2025.



SÉPTIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal de la entidad privada.

La Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.

b) Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.

c) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.

d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

A su turno, el Gobierno Regional de Los Ríos, quedará obligado en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:

a) Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.

b) Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.

c) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado y analista del mismo, debiendo contemplar un titular y, a lo menos, un subrogante de cada uno.

d) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casilla de correo electrónico e Internet.

PLAZO DE RENDICIÓN

La "Corporación" deberá rendir los gastos del proyecto, de forma mensual, utilizando para ello el SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen.

La entidad receptora deberá enviar al "Gobierno Regional" **un comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, y **un Informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados, incluso en aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. El informe deberá contener los montos recibidos, un resumen itemizado del total de los fondos rendidos en el mes (de acuerdo a formato entregado por la DPIR), el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente, todo en conformidad a la Res. 30 de Contraloría.

Toda la documentación deberá ingresarse a través del SISREC.



CONTROLES GORE:

La entrega de los recursos señalados, por parte del "Gobierno Regional", se efectuará en tres cuotas, de acuerdo a lo referido en el Artículo Segundo del presente Convenio, y sin exigir garantía de anticipo considerando que el programa financiado no tiene como objeto una iniciativa de inversión propiamente tal, sino que tiene por objeto absorber gastos permanentes de gobernanza o funcionamiento de la Corporación Regional, denominada Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos, motivo por el cual, es fundamental disponer de todos los recursos anuales, para ir solventando oportunamente los mencionados gastos; sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas que debe cumplir la mencionada Corporación Regional.

Al solicitar la primera cuota de recursos, la Entidad Receptora deberá acompañar el programa de caja, el cual deberá estar firmado por su representante legal y por su jefe o Encargado de Finanzas. Copia de este cronograma de actividades y programa de caja itemizado, deberá ser entregado a las División de Presupuesto e Inversión Regional, ambas del Gobierno Regional de Los Ríos.

La Entidad ejecutora deberá, además, presentar un **Informe o Cuenta Final, en el plazo de 20 días hábiles desde que se dio término a su ejecución**, que comprenda un detalle de todo el gasto con cargo al presente convenio, y el cumplimiento de los objetivos del mismo. La cuenta final que entregue la "Entidad Ejecutora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de la "Entidad Ejecutora".

Todo lo anterior sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del programa durante toda la vigencia del presente convenio, y de solicitar otras cuentas y/o informes específicos, ya sean genéricos o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario, lo anterior con la principal finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos y propósitos definidos para el programa.

Toda la documentación solicitada, deberá entregarse en formato digital (PDF), a los correos indicados del Gobierno Regional de Los Ríos.

OCTAVO: REVISIÓN DE RENDICIONES, Y EVENTUAL RESTITUCIÓN DE RECURSOS.

La División de Presupuesto e Inversión Regional - DPIR, realizará el proceso de recepción, revisión, aprobación o rechazo de las rendiciones, debiendo PRONUNCIARSE mediante Certificado del resultado de la revisión (aprobada, observada, rechazada etc.), emitido en un plazo no superior a 45 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la rendición correspondiente, el que deberá ser remitido a la entidad receptora dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de emisión del mismo, por correo electrónico, u otro medio expedito que asegure la recepción.

En caso que del resultado del análisis de la rendición, se informe al receptor **fondos no rendidos, no ejecutados, rechazados o utilizados para una finalidad distinta para la que fueron asignados, se deberán restituir al Gobierno Regional, en el plazo de 20 días hábiles, desde la comunicación de alguno de esos estados, tal y como ya se indicó en la cláusula cuarta.**

NOVENO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS.

En conformidad a las disposiciones de la Ley N°19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N°375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la "Entidad receptora" de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

Además, según consta en el Certificado de Inscripción N°02, Registro N°01, de fecha 10 de abril de 2025 emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, se encuentra inscrita en el Registro Institucional de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Los Ríos, creado para dar cumplimiento a la Ley N°19.862.



DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Corporación Regional Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos de la resolución del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos totalmente tramitada, que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación de la rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser rescindido o modificado por acuerdo de las partes, mediante documento suscrito por ellas y aprobado por resolución fundada del Gobierno Regional. Entre tales modificaciones podrá considerarse la prórroga de los plazos establecidos en el presente convenio, siempre que ella haya sido solicitada antes del vencimiento de los mismos y ambas partes convengan en ella.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones y decisiones unilaterales del Gobierno Regional, que puedan emanar del incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Corporación.

De la misma manera, a requerimiento del Gobierno Regional, podrán suscribirse las adendas que sean necesarias, y que tengan por finalidad obtener el mejor cumplimiento de los objetivos del convenio, y de las obligaciones de las partes.

Toda modificación deberá constar por escrito y ser aprobada mediante acto administrativo, acorde a lo señalado en la cláusula Cuarta del presente Convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS.

La personería de don **LUIS CUVERTINO GÓMEZ**, consta en la Sentencia de fecha 11 de noviembre de 2024, ROL N°817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.

La personería del Primer Vicepresidente de la Corporación Agencia Desarrollo Productivo de Los Ríos, don **MARCO ANTONIO IDE MAYORGA**, para actuar en representación de la Entidad Receptora, consta en Acta de sesión de Directorio de la Corporación Agencia Desarrollo Productivo de Los Ríos, también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo de La Región de Los Ríos, de 21 de marzo de 2024, en su acuerdo número 7, que designa a don Marco Antonio Ide Mayorga, cédula de identidad N°6.886.637-5, como primer vicepresidente de esta Corporación; lo que se encuentra en armonía con lo señalado en sus Estatutos de Constitución los que en su artículo Vigésimo Octavo, Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo, precisan la facultad del Vicepresidente para suscribir convenios.



Firmado por:
Luis Alfonso Cuvertino Gómez
Gobernador Regional
Fecha: 15-04-2025 12:55 CLT
Gobierno Regional de la Región de Los Ríos

LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS



MARCO ANTONIO IDE MAYORGA
PRIMER VICEPRESIDENTE
CORPORACIÓN AGENCIA DESARROLLO
PRODUCTIVO DE LOS RÍOS

